



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de junio de 2023
TR. N° 0312-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de junio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0312-2023-R-UNALM. - La Molina, 23 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Grupo Genérico y Específica de Gasto asignado por Ley N° 31638 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante el Contrato del Proyecto N° 81291099, la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, desarrollarán un proyecto que lleva por título “Programa de capacitación en financiamiento verde y fortalecimiento de la gestión de los bionegocios”; Que, la entidad Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, realizará desembolsos del aporte de cofinanciamiento por un monto total de 107,602.00 euros, que serán desembolsados en cinco (5) hitos; el primer hito asciende a 40,000.00 euros, el segundo hito asciende a 18,900.00 euros, el tercer hito asciende a 25,374.00 euros, el cuarto hito asciende a 12,528.00 euros y en el quinto hito asciende a 10,800.00 euros, que servirán para el desarrollo del proyecto antes mencionado; Que, mediante Resolución N° 0012-2023-R-UNALM, se aceptó en calidad de donación el aporte proveniente de la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, el importe de \$ 40,400.00 (Cuarenta mil cuatrocientos y 00/100 dólares), correspondiente al Primer Hito y que convertido a moneda nacional, representa la suma de S/155,986.18 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y seis y 18/100 soles), del cual se tiene un saldo por incorporar de S/28,999.18 (Veintiocho mil novecientos noventa y nueve y 18/100 soles); Que, habiendo recibido los ingresos, y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia en la Carta N° 44-2023-IE/UNALM, de fecha 22 de junio de 2023, la Gerente de Incubadora de Empresas solicita la incorporación del presupuesto según Recibo de Ingresos N° 177-2023 a la Unidad Operativa 03.802.02.02, para el desarrollo del Proyecto: Contrato N° 81291099 UNALM – GIZ, dentro de la Fuente de Financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/6,370.00 (Seis mil trescientos setenta y 00/100 soles); Que, los ingresos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de junio de 2023
TR. N° 0312-2023-R-UNALM

- 2 -

Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, inciso b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/6,370.00 (Seis mil trescientos setenta y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	6,370
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	6,370
1.4.11	De Gobiernos Extranjeros	6,370
1.4.11.4	De Agencias Gubernamentales de Cooperación Internacional	6,370
1.4.11.43	Agencia Alemana de Cooperación Técnica Internacional - GIZ	6,370
	Total Ingresos	6,370

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FINALIDAD	: 0245050	Consultorías y Proyectos - CCP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,370
Total, Gastos Corrientes	6,370
Resumen	
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,370
Total, Gastos Corrientes	6,370
Total, Actividad	6,370
Total, Pliego:	6,370

- 3 -



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de junio de 2023
TR. N° 0312-2023-R-UNALM

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del, artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCL,DIGA,OP,UP,UC,